ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

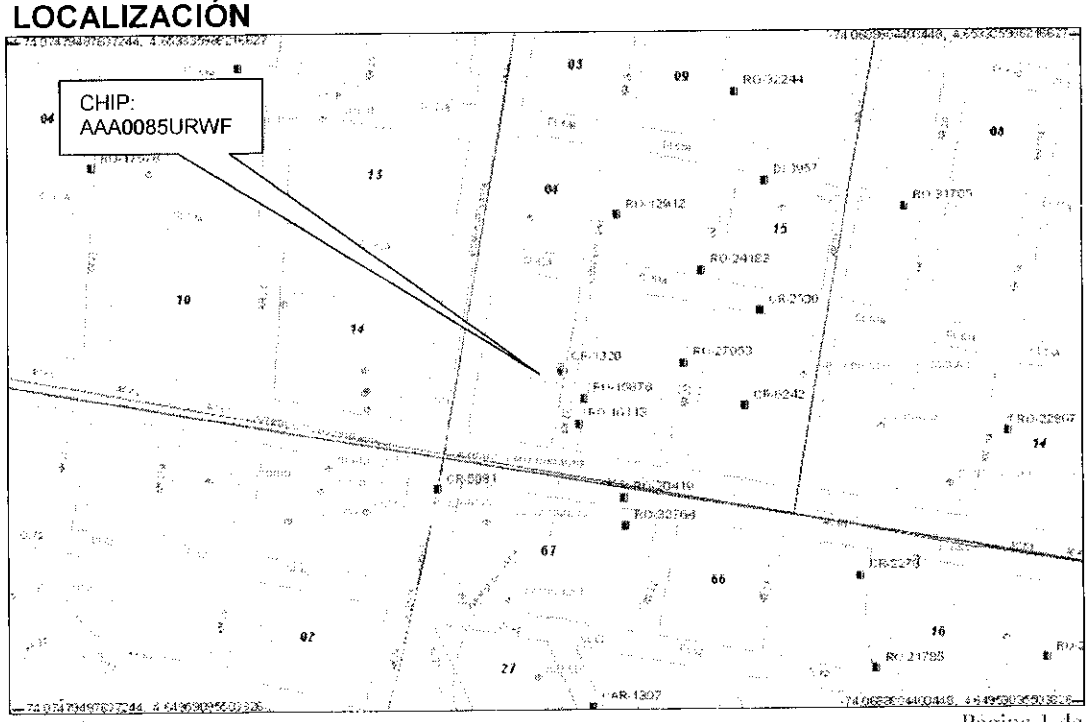
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1512
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER10306
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-38028

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 12 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	12 – BARRIOS UNIDOS
2.3 UPZ:	98 – LOS ALCÁZARES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	MUEQUETA
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 23 # 63 – 45 / 49
2.6 CHIP:	AAA0085URWF
2.7 FECHA DE VISITA:	Agosto 20 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de Querella No. 14127.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de dos niveles. Su estructura principal está compuesta por muros de carga en bloques de arcilla cocida.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El entrepiso es en madera y la cubierta es en tejas de fibro cemento sobre un entramado de elementos de madera y metálicos. Las divisiones internas son muros de mampostería de bloque hueco de arcilla cocida, con acabado de pañete y pintura. La escalera de acceso al segundo piso es en madera. El muro de fachada es del mismo tipo que los internos, el aspecto general externo de la edificación se muestra en la fotografía 1 del registro fotográfico. En la parte posterior, en el sector del patio, existe una estructura de elementos metálicos en celosía que tiene dos niveles, su cubierta es en láminas onduladas metálicas y el entrepisos es en madera, esta estructura sirve como depósito de espumas. El área construida es de aproximadamente 200 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En los muros de fachada no se detectaron afectaciones ni indicios de problemas estructurales o de estabilidad, no se evidencia que exista deterioro generalizado, la fachada se encuentra en buen estado como muestra en la foto 1.

Internamente se observa que los muros no presentan ningún tipo de afectación que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad de la edificación, se observa que recientemente se realizaron actividades de mantenimiento y remodelación. En el muro de lindero del costado norte en el tramo intermedio entre las dos estructuras, se observa deterioro de los acabados. En las fotos 2 a 6 se ilustra la situación de los elementos internos. Tanto el entrepiso como la cubierta no presentan daños estructurales. La escalera en madera se encuentra en buenas condiciones como se ve en la foto 7. La estructura metálica del sector posterior se ve estable y no presenta problemas estructurales, a pesar de no tener buena calidad de fabricación, se observa que algunos de los elementos presentan corrosión incipiente, como muestra las fotos 8 a 10.

Se considera que el daño estructural es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad. No se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales ni posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto de la fachada de la edificación.



Foto 2. Muros internos del local en primer piso.

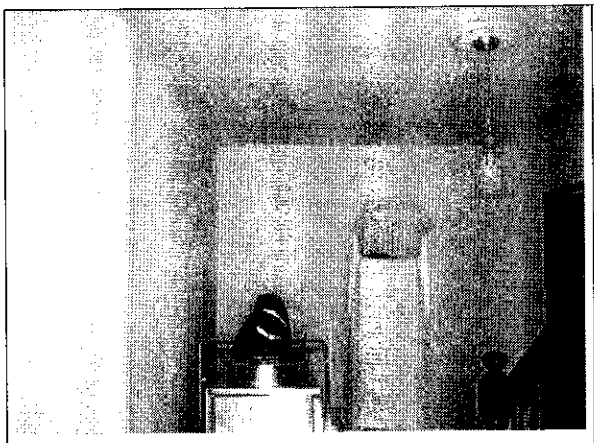


Foto 3. Muros internos sin daño estructural.



Foto 4. Muros del segundo piso sin daños.



Foto 5. Fachada posterior interna no se detectan daños.



Foto 6. Deterioro de acabados del muro de lindero norte.



Foto 7. Escalera de madera en buen estado.

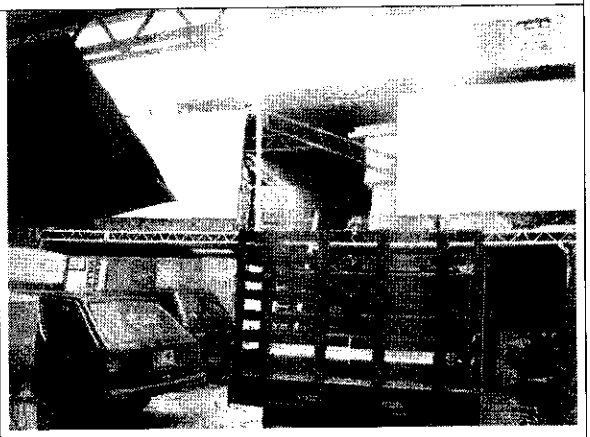


Foto 8. Estructura metálica del sector posterior.

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

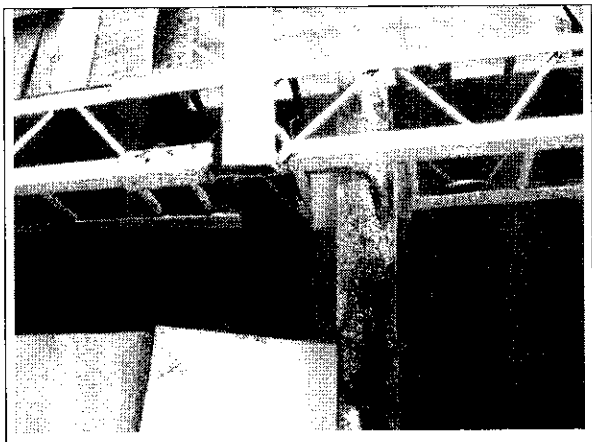


Foto 9. Corrosión incipiente en elementos metálicos.

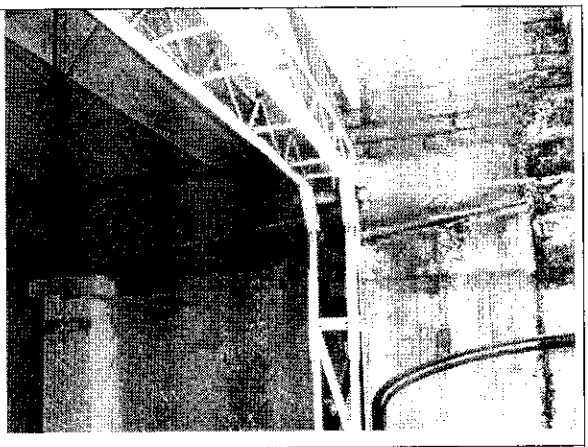


Foto 10. Estructura metálica estable.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 23 # 63 – 45 / 49 **NO AMENAZA RUINA,** se considera que el daño estructural es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad. No se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales ni posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto solamente se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble continuar desarrollando actividades de mantenimiento de la edificación, incluyendo la estructura metálica del sector posterior, para evitar su deterioro y contrarrestar la corrosión incipiente.

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co